

**VALORACIÓN DE IMPACTO EN
LA SALUD DEL PLAN DE
MEJORA DE LA CALIDAD DEL
AIRE DE MÁLAGA Y COSTA DEL
SOL**



INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS ANEXOS II Y III DEL DECRETO 169/2014

En este documento que se presenta junto a la memoria explicativa se incluye la información requerida en los Anexos II y Anexo III del Decreto 169/2014. Para ello, a continuación, se procede a reproducir los modelos de los Anexos II y III del Decreto 169/2014 y se rellenarán las tablas incluidas en los mismo.

ANEXO II. TEST PARA DETERMINAR SI UN PLAN O PROGRAMA DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

El plan o programa debe someterse a evaluación de impacto si se responde de forma afirmativa al apartado A y se cumplen al menos alguno de los supuestos que se indican en los apartados B, C y D, o concurren otras razones de oportunidad de las señaladas en el apartado E.

- A) Tiene influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud, debido a:
- Afectar a la totalidad de la población o a un número suficientemente significativo.
 - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones socioeconómicas (nivel de ingresos/renta, formación, lugar de residencia u otras de similar naturaleza).
 - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones personales (edad, género, raza/etnia, grado de discapacidad u otras de similar naturaleza).
- B) Puede alterar o provocar efectos significativos sobre factores ambientales que inciden en la salud y el bienestar de las personas, como:
- Modificar los niveles de calidad del aire y sus efectos sobre la salud.
 - Incidir sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
 - Intervenir sobre los procesos de contaminación o la reducción de riesgos naturales o tecnológicos.
 - Incidir sobre los niveles de contaminación acústica y/o lumínica.
- C) Puede generar cambios importantes en el grado de accesibilidad a bienes y servicios básicos, como:
- Modificar las condiciones de movilidad desde criterios de sostenibilidad, ambiental y social, aportando efectos beneficiosos sobre el bienestar de la población.
 - Modificar las condiciones de acceso al empleo y la vivienda, en especial la de colectivos vulnerables como garantía del bienestar social.
 - Modificar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, culturales y/o de bienestar social.
- D) Puede influir notablemente en la capacidad organizativa y de respuesta de las estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social como:
- Redes familiares y comunitarias. Movimientos vecinales.
 - Asociaciones y ONGs.
 - Otros colectivos sociales de defensa de los derechos comunitarios.
- E) Otras razones que justifican la evaluación de impacto en salud
- Existir una preocupación social relevante sobre los efectos para la salud derivados de la aplicación del plan o programa.

- La evaluación ayudará a mejorar el conocimiento actual sobre el impacto positivo o negativo en salud en el ámbito de las actuaciones planificadas o programadas.
- La evaluación de impacto en salud aportará de por sí valor añadido a los efectos y repercusiones sociales que la elaboración del plan o programa persigue.

Tras valorar los supuestos anteriores, se concluye que el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Málaga y Costa del Sol:

- Tiene una clara incidencia en la Salud, al ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía.
- No tiene una clara incidencia en la Salud, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

ANEXO III. VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Según lo dispuesto en el art. 8, la valoración del impacto en salud tendrá el contenido que estipula el presente Anexo. A continuación, se inserta un Modelo para llevar a cabo dicha valoración. Se consideran seis determinantes de salud generales, de modo que para cada uno de ellos habrá que completar:

- Los impactos identificados: Por impacto en salud se entiende todo cambio importante en el estado de salud de la población o en las circunstancias del entorno físico, social y económico que inciden sobre ésta. Puede que no se produzca ningún impacto previsible, que exista la posibilidad de que se produzca un impacto (pero no se sabe con seguridad) o que se prevea que el plan o programa va a producir un impacto (en cada caso habría que señalar NO, QUIZÁS o SÍ, respectivamente).
- La valoración de impactos: La valoración de la importancia se hace mediante una evaluación cualitativa de la severidad, alcance, magnitud y duración del impacto, así como del grado de vulnerabilidad de los grupos afectados.
 - Mayor. Un impacto es mayor cuando tiene como posible consecuencia una reducción importante en la incidencia de enfermedades que requieren tratamiento médico (por ejemplo, al mejorar notablemente la calidad del aire), cuando afecta a un área geográfica extensa, a un gran número de personas, a grupos especialmente vulnerables o cuando sus efectos se extienden en el tiempo.
 - Menor. Un impacto es menor cuando afecta más a la calidad de vida o al bienestar que al estado de salud (por ejemplo, una pequeña reducción en los niveles de ruido o la posibilidad de que existan malos olores sin alcanzar niveles de riesgo para la salud), se extiende por un corto período de tiempo, afecta a un ámbito geográfico o un número moderado de personas, o es fácilmente abordable/ reversible
- Detalle y medidas: Detalle del impacto identificado, con indicación de si es positivo o negativo, y medidas previstas para promover el impacto, en caso de impactos positivos, o minimizar el mismo, en caso de que el impacto identificado sea negativo. Se debe completar SOLO SÍ se ha identificado algún impacto (es decir, se ha marcado «SÍ» en el espacio correspondiente).

Considerando las principales líneas de actuación que contempla el Plan o Programa ¿Cree podría tener impactos significativos en la salud poblacional o en factores del entorno físico, social y económico que inciden sobre ésta? En concreto:

1) ¿Podría tener un impacto significativo en factores ambientales que inciden en la salud y bienestar de las personas?

Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relacionados con el Medio Ambiente que se relacionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Calidad del Aire			X		X	Todas las medidas del PMCA de Málaga y Costa del Sol
Calidad del Agua	X			X		
Calidad del Suelo	X			X		
Ruidos	X			X		
Olores	X			X		
Residuos	X			X		
Contaminación lumínica	X			X		
Seguridad química	X			X		
Otros	X			X		

2) ¿Podría tener un impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad a equipamientos públicos e infraestructuras básicas?

Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad de los Servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta en dicha accesibilidad los conceptos de calidad de los servicios y de equidad en el acceso a los mismos.

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Abastecimiento de agua	X			X		
Energía	X			X		
Telecomunicaciones	X			X		
Infraestructura y redes de transporte y comunicaciones	X			X		
Espacios públicos de convivencia	X			X		
Zonas verdes	X			X		
Otros	X			X		

3) ¿Podría tener un impacto significativo en la disponibilidad y acceso, en términos de equidad y calidad, a bienes y servicios básicos?

Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Accesibilidad a Bienes y Servicios Básicos, tales como transporte público, servicios sanitarios, etc. Al igual que el apartado anterior, se tendrán en cuenta a la hora de abordar las variaciones en la accesibilidad a los servicios tanto las variaciones en la calidad de los mismos como la equidad en el acceso a éstos.

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Transporte público	X			X		
Vivienda	X			X		
Servicios sanitarios y emergencias	X			X		
Educación	X			X		
Empleo	X			X		
Deporte	X			X		
Cultura	X			X		
Otros	X			X		

4) ¿Podría tener un impacto significativo en la capacidad organizativa y de respuesta de estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social?

Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en los aspectos relativos a la Disponibilidad y Nivel de Actividad de estructuras, organismos y redes generadores de solidaridad y cohesión social que se mencionan a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Redes comunitarias y familiares	X			X		
Movimientos vecinales	X			X		
Asociaciones	X			X		
ONGs	X			X		
Otros	X			X		

5) ¿Podría tener un impacto significativo sobre la capacidad y opciones de las personas para mantener o desarrollar hábitos saludables?

Se evaluará si se produce una variación, modificación o influencia en las posibilidades de desarrollar, aumentar o disminuir la práctica de los Hábitos Saludables que se incluyen a continuación:

Aspectos	Impactos identificados			Valoración de impactos		Detalle y Medidas
	NO	Quizás	SÍ	Menor	Mayor	
Actividad física	X			X		
Alimentación adecuada	X			X		
Consumo de tabaco	X			X		
Consumo de alcohol	X			X		
Consumo de sustancias ilícitas	X			X		
Otras conductas de riesgo	X			X		